

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 JUN 2019

VISTO el requerimiento efectuado por la Directora de Despacho Sra. Patricia FULCO y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que solicitó autorización para que la agente Carolina ARCANDO, Legajo N° 1452, D.N.I. N° 38.407.185, categoría 18 P.A y T., pudiera asistir a trabajar en la oficina de Despacho de Presidencia el día sábado 15 de junio del corriente año, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Qué, cuenta con intervención y con el autorizado del Director Secretaria General de Presidencia Dn. Eduardo STRAFACE y de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias de la agente Carolina ARCANDO, Legajo N° 1452, D.N.I. N° 38.407.185, categoría 18 P.A y T., dependiente de la Dirección Delegación Rio Grande, según detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, realizada el día sábado 15 de junio del año en curso; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1100 / 19

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos ARCANDO
Presidente del Poder Legislativo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1100 / 19

ANEXO I

<u>AGENTE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>Día y Mes</u>	<u>Desde Hs.</u>	<u>Hasta Hs.</u>	<u>Total</u>
Carolina ARCANDO	1452	Sábado 15/06/19	09:00 Hs.	17:00 Hs.	08:00 Hs.



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo